

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GÉNERO Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES ADRIÁN BELMONT PALACIOS Y BOWARD FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA, POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA, SALUD Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA, A LLEVAR A CABO EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA BÁSICA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS CON 30 O MÁS AÑOS DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN EL MARCO DEL DÍA DEL MAESTRO 2025.

**INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
P R E S E N T E**

A la Comisión de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria de la Alcaldía La Magdalena Contreras, le fue turnada la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD SUSTANTIVA, SALUD Y POBLACIONES DE ATENCIÓN PRIORITARIA A IMPLEMENTAR EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A MAESTRAS Y MAESTROS DE EDUCACIÓN PÚBLICA BÁSICA DE LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS CON 30 O MÁS AÑOS DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE EN EL MARCO DEL DÍA DEL MAESTRO. PRESENTADO POR LOS CONCEJALES ADRIÁN BELMONT PALACIOS Y BOWARD FERNANDO SÁNCHEZ GARCÍA.

Esta Comisión, con fundamento en los Artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado C, numeral 3, fracciones I. y VII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 85, 93, 94 y 95 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía la Magdalena Contreras, somete a la consideración del pleno de este órgano colegiado, el Dictamen que han formulado al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En fecha 3 de diciembre de 1917, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que declara día del maestro el 15 de mayo, debiendo suspenderse las labores escolares.
2. En fecha 13 de marzo de 2009 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Festival del Día del Maestro 2009 en La Magdalena Contreras en el marco de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, cuyo objetivo fue impulsar, motivar e incentivar a los docentes de todos los niveles escolares, con la celebración de un festival y reconocimiento a los que cumplen años de servicio, en agradecimiento a su labor docente en pro de la educación. Beneficiando a 3 mil maestros de escuelas públicas a nivel preescolar, primaria, secundaria y medio superior. Mediante la partida presupuestal 4105.

Como procedimiento de instrumentación y característica del apoyo, se llevó a cabo una cena baile para festejar a los docentes en su día, se rifaron aparatos electrodomésticos, así mismo se otorgó un reconocimiento a los docentes que cumplieron 30, 35, 40 y 50 años de servicio. Se realizó difusión por medio de oficios informativos e invitaciones a través de las zonas escolares y cada una de las direcciones de los planteles de las escuelas ubicadas en la entonces Delegación La Magdalena Contreras.

3. En fecha 29 de enero de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, lo referido a los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2010.

El objetivo del programa se centró en impulsar, motivar e incentivar a los docentes del nivel básico y media superior con la celebración de un festival, así como el reconocimiento a quienes cumplen años de servicio, en agradecimiento a su labor docente en pro de la educación de las niñas, niños y adolescentes de la Delegación.

4. En fecha 29 de enero de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos

- Mexicanos en materia de reforma política de la Ciudad de México, dando origen a los Órganos Político-Administrativos denominados Alcaldías.
5. En fecha 5 de febrero de 2017, con motivo del decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México.
 6. En fecha 4 de mayo de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en la que se establecen las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública de las demarcaciones territoriales y sus Alcaldías.
 7. En fecha 30 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros.
 8. En fecha 7 de junio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el decreto por el que se abroga la Ley de Educación del Distrito Federal y se expide la Ley de Educación de la Ciudad de México
 9. En fecha 1º de octubre de 2024 se tomó protesta a los integrantes del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras para el período 2024-2027, quedando así formalmente instalado.
 10. En fecha 18 de marzo de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se emite el Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras y se abroga el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras para el período 2021-2024.
 11. En Fecha 29 de abril de 2025, fue aprobado por mayoría el Proyecto de Acuerdo que presenta el Presidente del Concejo, por el que se aprueba la integración de las Comisiones del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.
 12. En fecha 29 de abril de 2025, fue presentando ante el Pleno del Concejo la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Dirección General de Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones de Atención

- Prioritaria a implementar el otorgamiento de reconocimientos a Maestras y Maestros de educación pública de la Alcaldía La Magdalena Contreras con 30 o más años de servicio profesional docente en el Marco del Día del Maestro 2025, presentado por los Concejales Adrián Belmont Palacios y Boward Fernando Sánchez García.
13. En fecha 11 de junio de 2025, previa instalación de la Comisión de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, la Secretaría Técnica remitió el turno de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Dirección General de Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones de Atención Prioritaria, a implementar el otorgamiento de reconocimientos a Maestras y Maestros de educación pública de la Alcaldía La Magdalena Contreras con 30 o más años de servicio profesional docente en el Marco del Día del Maestro 2025, presentado por los Concejales Adrián Belmont Palacios y Boward Fernando Sánchez García.
14. En fecha 11 de junio de 2025, se instaló la Comisión de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

CONSIDERANDOS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

1. Que el Artículo 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías y que su integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establece en la Constitución Política y leyes locales. Asimismo, que las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un período de tres años.

Constitución Política de la Ciudad de México

2. Que el Artículo 53, Apartado B Numeral 3, inciso a), fracción III de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece como atribución exclusiva del titular de la Alcaldía en materia de gobierno y régimen interior el velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos,

acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal.

Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México

3. Que el Artículo 75 fracciones I y V de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que los titulares de las Direcciones Generales de las Alcaldías como atribuciones genéricas les corresponde acordar con la persona titular de la Alcaldía el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, así como el formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la persona titular de la Alcaldía, o por cualquier Dependencia, Unidad Administrativa, Alcaldía y de los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública, en aquellos asuntos que resulten de su competencia.
4. Que el Artículo 104, fracción XVII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece como atribución del Concejo supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía.
5. Que el Artículo 228 de la ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que las Alcaldías deben regir su funcionamiento de acuerdo a los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo, transparencia, buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad.
6. Que el Artículo 231 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece que las Alcaldías deberán documentar todo acto que deriva de sus facultades, competencias o funciones.

Ley General del Sistema para la Carrera de la Maestras y los Maestros

7. Que el Artículo 2 de la Ley General del Sistema para la carrera de las Maestras y los Maestros, establece que el Estado, al ejercer la rectoría de la educación reconoce el valor de la tarea docente, directiva y de supervisión. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán acciones para dignificar las condiciones bajo las

cuales prestan el servicio público de educación, dotándolos de los elementos necesarios para que desempeñen su labor.

8. Que el Artículo 3, fracción IV de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, establece que los esfuerzos y las acciones de las autoridades educativas en sus distintos ámbitos y niveles de gobierno en la revalorización de las maestras y maestros para efectos de esta Ley, perseguirá los siguientes fines:

I a III....

IV. Reconocer su experiencia, así como su vinculación y compromiso con la comunidad y el entorno donde labora, para proponer soluciones de acuerdo a su contexto educativo;

V a VIII...

9. Que el Artículo 66, párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Para la Carrera de las Maestras y los Maestros, establece que, de manera adicional, las autoridades de las entidades federativas y de los municipios promoverán el reconocimiento de la labor docente, directiva o de supervisión, a través de ceremonias, homenajes y eventos conforme a los lineamientos que emita la Secretaría.

Ley de Educación de la Ciudad de México

10. Que el Artículo 9, fracción XIX de la Ley de Educación de la Ciudad de México, establece que de conformidad con la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:

I a XVII...

XIX. Otorgar reconocimientos y distinciones a las personas educadoras que se destaquen en su labor profesional y a quienes aporten innovaciones para mejorar la calidad de la enseñanza;

XX a XXXIX

11. Que el Artículo 123, fracción VIII de la Ley de Educación de la Ciudad de México, proponer la entrega de estímulos y reconocimientos de carácter social a los educandos, maestras y maestros, directivos y empleados escolares que propicien la vinculación con la comunidad.

DICTAMEN DE IMPACTO PRESUPUESTAL

1. El Reglamento interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras establece como requisito para presentar una proposición con punto de acuerdo, la emisión de un Dictamen de impacto presupuestal, definido por el mismo reglamento, como la "cuantificación de los recursos presupuestales que deben considerarse a cargo del presupuesto de la Alcaldía para determinar la viabilidad de un determinado instrumento jurídico"

De lo anterior, se desprende que para determinar la viabilidad de un instrumento jurídico como lo es una proposición con punto de acuerdo, es necesario considerar el recurso presupuestal con el que cuenta la Alcaldía para su ejecución o realización.

2. En el caso en específico, para el otorgamiento de reconocimientos a Maestras y Maestros de educación básica pública de la Alcaldía La Magdalena Contreras con 30 o más años de servicio docente en el marco del Día del Maestro 2025, se debe contemplar la elaboración del dictamen solicitado por esta Comisión a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con referencia a la distribución del presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, en específico el capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.

Lo antes enunciado, con fundamento en los Artículos 122, A apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53 Apartado C, numeral 3, fracciones I y VII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 97 y 99 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 86 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía la Magdalena Contreras, la Comisión de Género y Poblaciones de Atención Prioritaria, sometemos al Pleno de Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, el siguiente:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Concejo de la Alcaldía exhorta a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía La Magdalena Contreras, a incluir en su

distribución del anteproyecto de presupuestos de egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en específico en el capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, el otorgamiento de reconocimientos a Maestras y Maestros de educación básica pública de la Alcaldía La Magdalena Contreras con 30 o más años de servicio docente.

SEGUNDO.- El Concejo de la Alcaldía exhorta a la Dirección General de Igualdad Sustantiva, Salud y Poblaciones de Atención Prioritaria a elaborar e implementar el otorgamiento de reconocimientos a maestras y maestros de educación básica pública de La Alcaldía La Magdalena Contreras con 30 o más años de servicio docente en el marco del Día del Maestro 2026.

**Dado en la sala de juntas del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a los 12 días del mes de septiembre de 2025.**



**CONCEJALA
XÓCHITL QUETZALLI ÁVILA
INFANTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**CONCEJALA
MERCEDES CUEVAS MENDOZA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**



**CONCEJALA
XIMENA VALERIA MOLINA
FIGUEROA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**